

Fecha de la resolución: 3 de Julio de 2017
Referencia: JGR/fg
Asunto: Adjudicación del contrato de enajenación mediante subasta pública iglús envases.

- SR. SECRETARIO
- SR. INTERVENTOR
- ROTOTANK S.L.
- B.O.P.

DECRETO 94 /2017

Por la Gerencia del Consorcio se emitió Informe sobre declaración de bienes no utilizables de los contenedores tipo iglú destinados al depósito de envases ligeros por considerarlos no aptos para una utilización posterior en la prestación del servicio de recogida selectiva por parte del Consorcio.

Con fecha 10 de mayo de 2017, mediante Resolución de Presidencia del Consorcio 64/2017, se declararon como bienes no utilizables los iglús citados y con fecha 12 de mayo mediante Resolución de Presidencia del Consorcio 68/2017, se aprobó el expediente de contratación, mediante subasta pública, para enajenar 1.150 contenedores propiedad del Consorcio disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Asimismo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato.

Cumplidos todos los trámites de publicación exigidos, una vez finalizado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente para la presentación de ofertas, obra en el expediente certificación de la Secretaría del Consorcio en el que se hace constar que se han presentado, en el plazo establecido, ofertas por las siguientes empresas: RECICLAJRES LA MANCHA S.L.U. y ROTOTANK S.L.

Con fecha 23 de junio la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A "Documentación Administrativa", encontrándola en todo caso ajustada a las prescripciones del correspondiente pliego de cláusulas y en el sobre B (proposición económica), siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA IVA NO INCLUIDO	PRECIO UNITARIO SEGÚN TONELADAS ESTIMADAS EN PLIEGO
1	RECICLAJES LA MANCHA S.L.U.	22.888,45 €	153,10 €/ TON
2	ROTOTANK S.L.	35.000,00 €	234,11 €/TON

En la misma Mesa se acuerda proponer como adjudicataria, a la empresa ROTOTANK S.L. por ser la oferta más ventajosa en aplicación del único criterio de adjudicación que es el mejor precio.

Fecha de la resolución: 3 de Julio de 2017
Referencia: JGR/irfg
Asunto: Adjudicación del contrato de
enajenación mediante subasta
pública iglús envases.

En forma y plazo por la empresa ROTOTANK S.L., ha dado cumplimiento al requerimiento exigido en la cláusula decimoquinta del Pliego, obrando carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería del Consorcio de garantía provisional en la cantidad de 1.750,00 euros.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos del Consorcio en su artículo 17 h),

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de ROTOTANK S.L., de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 3.2.1 del PCAP en cuanto a la capacidad para contratar.

Tercero.- Adjudicar el contrato, mediante subasta pública, para enajenar 1.150 contenedores propiedad del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, declarados como no utilizables por Decreto nº.64 /2017, de 10 de mayo, a la empresa ROTOTANK S.L. en los siguientes términos:

Precio neto estimado: 35.000,00 euros. El adjudicatario abonará el importe total de la adjudicación una vez que haya certificado la operación de pesado real en las instalaciones indicadas en la cláusula quinta del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días.

IVA: 7.350,00 euros.

Importe Total estimado: 42.350,00 euros.

Plazo de retirada de los puntos de acopio y de certificación del pesaje real: TREINTA (30) días desde la firma del contrato.

Cuarto.- El precio total del importe de la adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo con imputación al concepto presupuestario 619.00. *Ingresos por enajenación de inmovilizado mueble no utilizable* del vigente Presupuesto del Consorcio.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto.- Notificar a la empresa ROTOTANK S.L, adjudicatario del contrato, el presente Decreto.

Fecha de la resolución: 3 de Julio de 2017
Referencia: JGR/rfg
Asunto: Adjudicación del contrato de
enajenación mediante subasta
pública iglús envases.

Séptimo.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

De éste Decreto se dará cuenta a los interesados y al Sr. Interventor general de este Consorcio.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente,



Fdo.: Tomás Villarrubia Lazaro

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente del Consorcio, procediéndose a su notificación.

El Secretario,



Fdo: José Garzón Rodelgo